



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0843 )

26 MAYO 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor WILMAN ALFONSO SILVERA CASSIANI, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 8º y numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el hogar del señor WILMAN ALFONSO SILVERA CASSIANI, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.168.515, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO -BUCARAMANGA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, que otorga el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA - dentro de la convocatoria dirigida a hogares afectados por situación de desastres naturales- Santander 2005".

Que la postulación realizada por el hogar del señor WILMAN ALFONSO SILVERA CASSIANI, fue rechazada en razón a que el hogar presentó el cruce "No registrado en los censos de Desastres Naturales".

Que posteriormente, el hogar del señor WILMAN ALFONSO SILVERA CASSIANI, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.168.515, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA -, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor WILMAN ALFONSO SILVERA CASSIANI, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga"

Quinto Civil del circuito de Bucaramanga, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2014 - 00115 - 00 dispuso:

"(...)

**TERCERO.- ORDENAR** a FONVIVIENDA, que de acuerdo a la Resolución 217 del 04 de febrero de 2.011, le permita al Señor WILMAN ALFONSO SILVERA CASSIANI, continuar en la etapa siguiente del proceso de selección para el otorgamiento del subsidio de vivienda al cual tiene derecho como damnificado de la ola invernal del año 2005, donde deberá tenerlo como inscrito en el registro de hogares beneficiados con dicho subsidio.

"(...)"

Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social al hogar del señor WILMAN ALFONSO SILVERA CASSIANI, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.168.515, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19415 de fecha 2015/05/21, por valor de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$14.175.700.00) expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2014 - 00115 - 00, proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTAY CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$14.175.700.00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, al hogar del señor WILMAN ALFONSO SILVERA CASSIANI, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.168.515.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor WILMAN ALFONSO SILVERA CASSIANI, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga”

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar del señor WILMAN ALFONSO SILVERA CASSIANI, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.168.515, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

 26 MAYO 2015

**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Henry William Torres Torres   
Revisó: Paula Andrea Escobar Serna 

